



ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES No. 036-2018

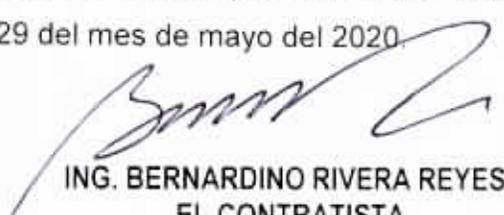
Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, Mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 del 19 de mayo de 1959, publicado en fecha 3 de julio de 1959, y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, emitida por Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de febrero del 2014 y Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril del 2014 y publicado en el diario oficial La Gaceta el 03 de mayo del 2014, facultada para suscribir este contrato mediante resolución CI-IHSS No. 1007-18-12-2017 y quien para los efectos del presente documento se denominará "**EL INSTITUTO**" y el señor **BERNARDINO RIVERA REYES**, mayor de edad, casado, Ingeniero Mecánico Industrial, hondureño, con tarjeta de identidad número 1801-1966-00300 y con dirección particular en Colonia Tres Caminos, 4ª. calle, casa No. 3604, teléfono 9978-1710, en lo sucesivo denominado **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**, el que se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS-GAYF No.531/21-05-2020 de fecha 21 de mayo de 2020, emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Resuelve: Dar por recibida la solicitud presentada por la Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales y validada por la Gerencia Administrativa y Financiera en memorando No.6037-GAYF-IHSS-2020 de fecha 20 de mayo de 2020 relacionada con la ampliación del contrato de los servicios técnicos y profesionales a término con el Ingeniero mecánico **BERNARDINO RIVERA REYES**, en vista que no se cuenta con personal permanente y con las competencias en Ingeniería Mecánica para realizar las actividades de electromecánica y arquitectura y otras en el marco de la emergencia sanitaria nacional por COVID-19, con honorarios pagaderos mensualmente por Cuarenta y Cinco Mil Lempiras (L.45,000.00) realizando la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, por el periodo comprendido del 01 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020. En base a lo anteriormente expuesto se modifica la Cláusula Segunda del Contrato Original, agregando nuevas actividades de supervisión, Clausula Quinta de Vigencia y Clausula Sexta de Honorarios Profesionales del Contrato de Servicios Profesionales No. 036-2018, suscrito entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social y el señor **BERNARDINO**

RIVERA REYES, las que se leerán de la forma siguiente: **CLAUSULA SEGUNDA: "EL CONTRATISTA"** realizara las siguientes Actividades de Supervisión:

No.	DETALLE
1	SUPERVISIÓN DE DOS (2) AÑOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CONTRATO NO. 326/2018 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GENERADORES, OBRAS CONEXAS PARA LAS CLINICAS DE CHOLOMA, EL PROGRESO, PERIFERICA No. 3 RADIODIAGNOSTICO CALPULES, REHABILITACIÓN FISICA ORQUIDEA BLANCA Y TEPEACA DEL IHSS.
2	SUPERVISIÓN DE CONTRATO 220-2019, DERIVADO DE LA LPN 003-2019 CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANETENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 46 UNIDADES DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS CLINICAS DE CHOLOMA, CALPULES, EL PROGRESO, TEPEACA, CLINICA DE REHABILITACION Y EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS.
3	SUPERVISIÓN DE PROYECTO LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN. NO.025-2019 SUMINISTRO E INSTALACION DE DIECISEIS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE PARA LA SALA DE ESPERA DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL IHSS, EN BARRIO LA GRANJA DE TEGUCIGALPA.
4	SUPERVISIÓN DE CONTRATO NO.001-2020 CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRES ASCENSORES, DOS PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN TEGUCIGALPA Y UNO PARA LA CLINICA DE REHABILITACIÓN FISICA EN ORQUIDEA BLANCA EN SAN PEDRO SULA DEL IHSS Y LA SOCIEDAD CELECTROMESA.
5	SUPERVISIÓN DE AÑO DE MANTENIMIENTO DEL CONTRATO No. 318-2018 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO Y ALIMENTADORES ELECTRICOS PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, CLINICA PERIFÉRICA No. 1, EDIFICIO IVM, HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, CLINICA DEL ADULTO MAYOR, CLINICA REGIONAL LA CEIBA, OFICINA REGIONAL DE COMAYAGUA DEL IHSS.
6	PREPARACION DE PRESUPUESTO Y SUPERVISION DE LA INSTALACION DE VEINTIOCHO AIRES ACONDICIONADOS PARA AREAS DE COVID-19 DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES.
7	REVISION DE OFERTAS Y SUPERVISION DE INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA HABILITACION DE LOS MODULOS 1, 2, 3 Y 4 DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE COMO PARTE DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR CIVID-19
8	PREPARACION DE DOCUMENTOS DE LICITACION DE UN ELEVADOR PARA EL EDIFICIO DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE COMO PARTE DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR COVID-19
9	PREPARACION DEL DOCUMENTO DE LICITACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA CLINICA PERIFERICA NO.2 DE ACUERDO A LAS READECUACIONES DE LA EMERGENCIA COVID-19

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL ADENDUM: El presente Adendum tendrá una vigencia de ampliación del 01 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020. **CLAUSULA SEXTA: "EL CONTRATISTA"** devengará honorarios pagaderos mensualmente por **CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.45,000.00)** realizando la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, contra prestación de informe de aceptación de las actividades realizadas por parte de la subgerencia Nacional de Mantenimiento y Servicios Generales. Las demás condiciones contractuales del contrato original se mantienen inalterables. **CLAUSULA SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN:** Manifiesta el Ingeniero **BERNARDINO RIVERA REYES** que es cierto todo lo manifestado por el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, y que se compromete al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual y para constancia y seguridad de las partes firmamos el presente Adendum en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 29 del mes de mayo del 2020.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
EL INSTITUTO


ING. BERNARDINO RIVERA REYES
EL CONTRATISTA



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Sub Gerencia de Ing. Manto. y Serv. Grales.
Archivo
IP

Página No. 3

Unidad de Asesoría Legal, Séptimo Nivel, Edificio Administrativo del IHSS
Teléfonos: (504), 2238-0598 Ext. 1007

www.ihss.hn